

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.*

Por Orden de 12 de mayo de 2018, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industria y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, se contemplan las prácticas no laborales en empresas, como medida destinada a la mejora de la empleabilidad de las personas que realicen prácticas en empresas (preferentemente en el sector industrial).

El programa de prácticas no laborales tiene como objetivo promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral. Los participantes en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta.

La última convocatoria del Programa de prácticas no laborales se realizó en el año 2015 y dado que razones de interés público lo aconsejan, se pone en marcha una nueva convocatoria durante este año, con el propósito de activar experiencias profesionales, que a través de las entidades colaboradoras desarrollen prácticas no laborales para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas en Andalucía.

La Orden de 12 de mayo de 2018, preceptúa en su disposición adicional primera, que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 12 de mayo de 2018,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca, para los años 2018 y 2019, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias

00138888

Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

2. La distribución geográfica del número de prácticas a desarrollar se ajustará al mapa de recursos recogido en el Anexo de esta convocatoria, en el que se concreta el objetivo previsto por el Servicio Andaluz de Empleo para los años 2018 y 2019.

3. En el marco de esta convocatoria ninguna entidad gestora de prácticas, ni uniprovincial, ni multiprovincial, podrá resultar beneficiaria con más de 6 profesionales por provincia, o 28 profesionales en el total de Andalucía en caso de entidades multiprovinciales.

4. Para esta convocatoria, las prácticas acogidas al Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, tendrán una duración de 3 meses.

5. Así mismo, las prácticas acogidas al Decreto 192/2017 de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, tendrán una duración máxima de 5 meses, y se desarrollaran preferentemente en el sector industrial, debiendo gestionar cada personal técnico de práctica, al menos, una ratio de 40 prácticas anuales.

#### Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de treinta millones de euros (30.000.000 de euros) y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

DECRETOS	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			Totales (en euros)
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	
Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, 1 de abril)	1539188023 G/32L/44207/00 S0574	600.000	300.000	300.000	1.200.000
	1539188023 G/32L/46005/00 S0574	1.200.000	600.000	600.000	2.400.000
	1539188023 G/32L/48007/00 S0574	3.200.000	1.600.000	1.600.000	6.400.000
Prácticas no Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)	1539018023 G/32L/44201/00 01	1.200.000	600.000	600.000	2.400.000
	1539018023 G/32L/46001/00 01	2.400.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
	1539018023 G/32L/48101/00 01	6.400.000	3.200.000	3.200.000	12.800.000
Totales		15.000.000	7.500.000	7.500.000	30.000.000

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo a los ámbitos territorial y/o funcionales de competitividad provincial y autonómica, de acuerdo a las siguientes cuantías:

a) Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, de 1 de abril).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	171.989 €
Cádiz	418.421 €
Córdoba	238.731 €
Granada	243.865 €
Huelva	143.752 €
Jaén	177.123 €
Málaga	415.854 €
Sevilla	587.843 €
TOTAL	2.397.578 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	541.637 €
Cádiz	1.324.572 €
Córdoba	757.265 €
Granada	777.801 €
Huelva	456.926 €
Jaén	559.606 €
Málaga	1.322.005 €
Sevilla	1.858.508 €
TOTAL	7.598.320 €

## b) Programa de Prácticas no Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	413.592 €
Cádiz	1.012.212 €
Córdoba	576.852 €
Granada	594.992 €
Huelva	348.288 €
Jaén	424.476 €
Málaga	1.008.584 €
Sevilla	1.418.548 €
TOTAL	5.797.544 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	1.012.212 €
Cádiz	2.477.924 €
Córdoba	1.414.920 €
Granada	1.451.200 €
Huelva	856.208 €
Jaén	1.044.864 €
Málaga	2.470.668 €
Sevilla	3.471.996 €
TOTAL	14.199.992 €

3. La asignación de equipos técnicos a las entidades beneficiarias se realizará proporcionalmente a los créditos disponibles en cada provincia y/o comunidad autónoma.

En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**Tercero. Objeto de las subvenciones.**

El objeto del incentivo es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo y del Programa de Fomento del Empleo Industria y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

**Cuarto. Concepto subvencionable.**

1. Tal como se indica en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Orden de 12 de mayo de 2018, el concepto subvencionable es la realización de prácticas no laborales en empresas que acerquen a la persona demandante de empleo al mundo laboral.

2. Los proyectos subvencionables tendrán una duración de 24 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.

**Quinto. Entidades beneficiarias.**

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria de la fecha de presentación de solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

**Sexto. Régimen jurídico.**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018), y en lo establecido en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2017).

**Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.**

1. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

**Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 18 al 31 de julio de 2018, ambos incluidos.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Los formularios de solicitud (Anexos I, II, III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden 12 de mayo de 2018.

Noveno. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA, núm. 215 de 5 de noviembre de 2015).

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1 de este resuelve, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta, podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018. Para el supuesto de presentación en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar

copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Undécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, conforme a lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden 12 de mayo de 2018.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

**A N E X O**

MAPA DE RECURSOS 2018-2019 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PROPORCIONAL AL NÚMERO MEDIO DE DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS EN 2017, DENOS Y A LAS CUANTÍA ASIGNADAS)		
PROVINCIA	Programa Experiencias Profesionales para el Empleo. (Decreto 85/2003, de 1 de abril)	Programa Prácticas no Laborales. (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)
Almería	278	393
Cádiz	679	962
Córdoba	388	549
Granada	398	564
Huelva	234	332
Jaén	287	405
Málaga	677	959
Sevilla	953	1.348
Total	3.894	5.512



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. (Código procedimiento: 14647)**

(Este formulario deberá acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de fecha 18 de mayo 2018)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM. EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____	MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____	PAIS: _____
COD. POSTAL: _____	_____
TELÉFONO FIJO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
TELÉFONO FIJO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)	
TIPO DE VÍA: _____	NOMBRE DE LA VÍA: _____
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____	MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____	PAIS: _____
COD. POSTAL: _____	_____
NUMERO TELÉFONO: _____	NUMERO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: _____	DNI/NIE: _____
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____



3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____	
SWIFT: _____ / _____ / _____ / _____	
Código Banco: _____	País: _____
Localidad: _____	Sucursal: _____
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____
Código Postal: _____	_____



00138888





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

<b>5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO</b> (Continuación)			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) (Marque una de las opciones) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> (Marque una de las opciones) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.			
<b>7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>			
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.			
<b>8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo: _____			

002825D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**  
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 3 0 0**

00138888



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.sae.cceejuntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.cceejuntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protociondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

0028250

00138888

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. (Código procedimiento: 14647)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA n.º 95 de fecha 18 de mayo de 2018)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº Expediente:	
Descripción:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.



002825/A02D



00138888



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b>  _____  _____

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1	_____			
2	_____			
3	_____			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____

002825/AD2D

00138888



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica). Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporlo copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporlo copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p><b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 3 0 0**

<p><b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpo.sae@ceconjuntadeandalucia.es">dpo.sae@ceconjuntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>
--

<p><b>NOTA:</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002825/A02D

00138888



(Página 1 de 4)

ANEXO III

Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIOMINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## FICHA EXPERIENCIAS PROFESIONALES

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO  
(Código procedimiento: 14647)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA n.º 95 de fecha 18 de mayo de 2018)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE:
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 ZONAS DE ACTUACIÓN			
PROVINCIA	Nº TÉCNICOS Decreto 85/2003	Nº TÉCNICOS Decreto 192/2017	Nº TÉCNICOS TOTAL
3 DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN			
DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	
Decreto 85/2003			
COSTES SALARIALES (Técnico: 32.135,39 €/año)			
Importe Tec.	Total Tec.	Total Costes Salariales	
Decreto 85/2003			
COSTES SALARIALES (Técnico: 32.135,39 €/año)			
COLECTIVOS PRÁCTICAS	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRÁCTICAS	Nº TOTAL DE MESES DE APOYO INDIVIDUAL
A. COLECTIVOS GENERALES			
1. Mujeres			
2. Personas demandantes de empleo mayores de 45 años			
3. Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo			
4. Jóvenes menores de 30 años			
5. Personas paradas de muy larga duración			
TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS GENERALES			
B. COLECTIVOS ESPECÍFICOS			
1. Personas con discapacidad			
2. Minorías étnicas			
3. Personas en riesgo de exclusión social			
TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS ESPECÍFICOS			
TOTALES (Mín. personas participantes: 40 x Nº de técnicos x Nº años)			
Cuantía del apoyo individual por persona beneficiaria (80% del IPREM)			
Importe Total Apoyo Individual			



002825/A03D



00138888



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

3 DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN (Continuación)			
<b>Decreto 192/2017</b>			
COSTES SALARIALES (Técnico.: 32.135,39 €/año)			
Importe Tec.	Total Tec.	Total Costes Salariales	
COLECTIVOS PRÁCTICAS		Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRÁCTICAS
		Nº TOTAL DE MESES DE APOYO INDIVIDUAL	
<b>A. COLECTIVOS GENERALES</b>			
1. Mujeres			
2. Personas demandantes de empleo mayores de 45 años			
3. Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo			
4. Jóvenes menores de 30 años			
5. Personas paradas de muy larga duración			
<b>TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS GENERALES</b>			
<b>B. COLECTIVOS ESPECÍFICOS</b>			
1. Personas con discapacidad			
2. Minorías étnicas			
3. Personas en riesgo de exclusión social			
<b>TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS ESPECÍFICOS</b>			
<b>TOTALES (Min. personas participantes: 40 x N° de técnicos x N° años)</b>			
Cuantía del apoyo individual por persona beneficiaria (80% del IPREM)			
Importe Total Apoyo Individual			

4 PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONCEPTO	Decreto 85/2003	Decreto 192/2017	Coste Total
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
B. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO			
C. DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES			
D. APOYO INDIVIDUAL			
E. ALTA RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
F. SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
G. PUBLICIDAD			
H. COSTES INDIRECTOS (HASTA 15% DE LOS COSTES SALARIALES)			
<b>TOTAL GASTOS PARA LAS ACTUACIONES PROYECTADAS</b>			

5 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO	
5.1 Justificación y objetivos del programa de prácticas	
5.2 Características de las empresas donde se realizarán las prácticas (Sector empresarial, Tipo de ocupación, familia profesional, etc...)	
5.3 Metodología.	
Proceso de captación de empresas donde se realizarán las prácticas	

002825/A03D

00138888

<b>CÓDIGO IDENTIFICATIVO</b>	<b>(Página 3 de 4)</b>	<b>ANEXO III</b>
<b>5 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO</b>		
Proceso de evaluación y valoración de los participantes que realizarán las prácticas		
Descripción del seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales		
<b>5.4 Acciones Complementarias</b>		
Descripción de los Objetivos, temporalización, metodología, seguimiento y evaluación de cada acción complementaria.		
Descripción de las actuaciones desarrolladas llevadas a cabo por la entidad solicitante para la mejora de la calidad		
Desarrollo por parte de la entidad solicitante de otras acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los años anteriores. Señalar el compromiso del porcentaje de inserción		
<b>5.5 Experiencia en la gestión de programas de prácticas en empresas (BAREMABLE)</b>		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado el programa de Prácticas en Empresas subvencionado por el SAE		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado el programa de Prácticas en empresas no subvencionadas por el SAE.		
<b>5.6 Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo (BAREMABLE)</b>		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's reguladas en la normativa de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo distintas a la solicitada.		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's distintas a las reguladas en la normativa de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo, subvencionadas por el SAE.		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's, distintas a la solicitada no subvencionadas por el SAE.		
<b>6 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (Original o copia si es presencial)</b> (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)		
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante.		
<input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación.		
<input type="checkbox"/> Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente.		
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.		
<input type="checkbox"/> Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos.		
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto desarrollando cada uno de los puntos del apartado 5.		
<b>7 FECHA Y FIRMA</b>		
En _____ a _____ de _____ de _____		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo: _____		

002825/A03D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	0	3	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00138888

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.sae.cccjuntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.cccjuntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002825/AD3D

00138888



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 85/2003 Y PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS ACOGIDAS AL DECRETO 192/2017. CONVOCATORIA 2018-2019**

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulado por la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y, en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía; una vez efectuada la convocatoria para los años 2018 y 2019, mediante resolución de 27 de junio de 2018 (BOJA num. 128, 4 de julio de 2018), se contemplan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la implementación del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y prácticas no laborales en empresas reguladas en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre de 2017, medidas dirigidas a la mejora de la empleabilidad.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a los criterios establecidos en la citada Orden, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre de 2018, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, con la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2018-19.

CUARTO.- Conforme al artículo 17 de la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras, se concede un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los que se refiera a la acreditación para aplicar a los criterios de valoración.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 1/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMA FR75-B0jJD 56Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La competencia para la resolución de los procedimientos de concesión, viene atribuida en virtud de el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, encontrándose, en este caso, su ejercicio delegado en el titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, conforme a la Resolución de 14 de junio de 2018 (BOJA Num. 119 de 21 de junio de 2018).

CUARTO.- El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y particular, para la convocatoria 2018-19, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 27 de junio de 2018, con cargo a las partidas presupuestarias:

- 1539188023 G/32L/44207/00 S0574
- 1539188023 G/32L/46005/00 S0574
- 1539188023 G/32L/48007/00 S0574
- 1539018023 G/32L/44201/00 01
- 1539018023 G/32L/46001/00 01
- 1539018023 G/32L/48101/00 01

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 12 mayo de 2018, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones subvencionadas tienen por objeto facilitar la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la realización de prácticas para el empleo con la finalidad de mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo, a fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículo.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 2/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMA FR75-B0jJD 56Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

OCTAVO.- Del análisis detallado de las solicitudes y documentación presentada se constata que los planes de actuación propuestos por las entidades, resultan idóneos para el cumplimiento de las finalidades perseguidas por el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y las Prácticas no Laborales en Empresas del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

NOVENO- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado está integrado en las bases reguladoras del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

DÉCIMO- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General procede a emitir la presente Resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

## RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**. La presente subvención se concede de acuerdo a la distribución territorial y/o funcional de competitividad provincial y autonómica de los créditos, establecida en la resolución de 27 de junio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria (BOJA num. 128, 4 de julio de 2018), modificada por la resolución de 2 de octubre de 2018 (BOJA num. 195, 8 de octubre de 2018)

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas con las causas de desestimación, entidades que han desistido de su solicitud y solicitudes que han sido anuladas por la propia entidad solicitante y sustituidas por una nueva, expuesto en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en el **Anexo III**.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el/los colectivo/s destinatarios, las zonas de actuación, los objetivos del proyecto a cumplir, el número de meses becados, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el o los desgloses presupuestarios de la ayuda concedida según Decreto, el coste total del proyecto subvencionado, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro resumen (artículo 25) de la Orden de 12 de mayo de 2018, se establece el pago anticipado, siendo la secuencia del pago para los proyectos cuya duración es de 24 meses, la siguiente:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión.
- Hasta un máximo del 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos.



- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la subvención y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexo III de esta Resolución.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen (artículo 27 Orden reguladora). Los plazos la presentación de la justificación son:

- Primera Justificación: 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda Justificación: 3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del proyecto.

SEXTO. - La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1º de la Orden de 12 de mayo de 2018 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la citada Orden), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en **original o copia compulsada**. La cuenta justificativa estará integrada por:

La cuenta justificativa contendrá:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto.
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 4/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMA B FR75-B0jJD 56Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Certificado de los Costes Indirectos imputados al proyecto subvencionado, acreditando el importe invertido en dicho concepto y especificando el porcentaje equivalente a los Costes directos de personal (Costes Salariales y de Seguridad Social del personal técnico adscrito al proyecto).
- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa<sup>1</sup>.
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Listado de beneficiarios.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en los plazos de ejecución establecidos en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el artículo 4 de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Los Anexos **IV, V** y listado de beneficiarios se obtendrán una vez cumplimentada la justificación a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria deberá, obligatoriamente, publicar y gestionar las prácticas en empresas a través de la herramienta informática habilitada en el Servicio Telemático de Orientación (STO), para este programa.

OCTAVO.- Para la contratación del personal técnico, las entidades beneficiarias deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresa. Quedará exento del proceso de validación el personal técnico que hubiera trabajado en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo, en alguna de las dos últimas convocatorias anteriores finalizadas, pudiendo la entidad proceder a la contratación directa, previa comunicación a la Dirección Provincial correspondiente.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán de disponer de instalaciones, equipamiento y medios adecuados para desarrollo del programa antes del inicio del proyecto subvencionado. Estas entidades deberán aportar un certificado con las direcciones de las instalaciones, descripción de los inmuebles, mobiliario y equipamiento, en el plazo de **un mes desde el inicio de la actividad**.

<sup>1</sup> GASTOS FINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2018, Expte: SC/EPC/\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ EUROS, \_\_\_\_\_% IMPUTADO)



DÉCIMO.- La gestión y desarrollo de las prácticas no laborales en empresas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas.

DÉCIMO PRIMERO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 23 cuadro resumen, Orden reguladora), así como con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DÉCIMO SEGUNDO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

DÉCIMO TERCERO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, atendiendo a un posible incumplimiento parcial de los objetivos, se aplicará lo establecido en el apartado 27.b) del cuadro resumen, artículo 28.3 de la Orden reguladora, según el cual se establecerá una reducción directamente proporcional de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados, siempre que haya alcanzado al menos el 75% de los objetivos establecidos en resolución de concesión.

DÉCIMO CUARTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se resuelva la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen Orden 12 de mayo de 2018).

DÉCIMO QUINTO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (texto articulado integrado en las bases reguladoras), toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

DÉCIMO SEXTO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23.b)3º7, del cuadro resumen de las Bases Reguladora, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SÉPTIMO- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 6/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMA B FR75 -B0jJD 56Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO)

DÉCIMO OCTAVO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 7/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMA FR75-B0jJD 56Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	NÚMERO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN		PUNTAJACIÓN OBTENIDA
				DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	
1	SC/EPC/0050/2018	AYTO. DE GRANADA	P1808900C	199.909,18	567.721,56	65,65
2	SC/EPC/0039/2018	APROMPSI	G23014814	194.876,19		60,78
3	SC/EPC/0157/2018	AYTO. DE BORMUJOS	P4101700E		739.438,78	60,18
4	SC/EPC/0080/2018	AYTO. DE DOS HERMANAS	P4103800A	193.376,19	267.284,99	59,63
5	SC/EPC/0092/2018	FUND. PROYECTO DON BOSCO	G14522171		1.275.183,37	58,60
6	SC/EPC/0047/2018	ASOC. ARRABAL	G29572948		361.351,16	58,06
7	SC/EPC/0121/2018	AFANAS EL PUERTO Y BAHIA	G11014909		367.352,39	57,90
8	SC/EPC/0024/2018	ASOC. ARCA EMPLEO	G18343376	180.926,19	190.890,99	57,63
9	SC/EPC/0003/2018	IMFE. AYTO. MÁLAGA	P2900021C	193.041,58	193.041,58	56,17
10	SC/EPC/0077/2018	APROSE	G41078924	193.976,19		53,90
11	SC/EPC/0131/2018	FUND. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	G04318572	182.900,38		52,50
12	SC/EPC/0071/2018	CIC BATA	G14386932	395.616,96		51,19
13	SC/EPC/0009/2018	MDAD. DEL VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	403.452,39	804.404,78	49,50
14	SC/EPC/0078/2018	FAISEM	G41633710		1.449.035,46	49,32
15	SC/EPC/0070/2018	ASOC. TALLER DE LA AMISTAD	G29801768	182.569,76		49,00
16	SC/EPC/0007/2018	AYTO. DE CÁRTAMA	P2903800G	186.558,59	259.123,39	48,00
17	SC/EPC/0110/2018	FEPROAMI	G11246154	348.371,16		44,90
18	SC/EPC/0016/2018	AYTO. DE OSUNA	P4106800H	402.900,76	284.986,78	27,80
19	SC/EPC/0019/2018	FUND. PUB. DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	P9106805F	402.900,76	284.986,78	27,80
20	SC/EPC/0139/2018	AYTO. DE JEREZ	P1102000E	380.012,56	532.006,56	27,80
21	SC/EPC/0146/2018	AYTO. DE MOTRIL	P1814200J	186.071,72	190.300,38	27,80
22	SC/EPC/0005/2018	IMEFE	P2300014D		201.628,03	27,00
23	SC/EPC/0008/2018	AYTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	P1103200J		795.753,18	27,00
24	SC/EPC/0021/2018	AYTO. DE UBRIQUE	P1103800G		191.700,38	27,00
25	SC/EPC/0040/2018	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	197.109,18	285.334,78	27,00
26	SC/EPC/0062/2018	AYTO. DE MARCHENA	P4106000E		275.138,39	27,00
27	SC/EPC/0063/2018	ASOC. NOESSO	G04143806	191.828,80		27,00
28	SC/EPC/0066/2018	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	192.050,38		27,00
29	SC/EPC/0082/2018	AYTO. DE RONDA	P2908400A		281.646,78	27,00
30	SC/EPC/0087/2018	AYTO. DE UTRERA	P4109500A		810.363,98	27,00
31	SC/EPC/0102/2018	AYTO. DE SAN ROQUE	P1103300H		381.681,99	27,00
32	SC/EPC/0104/2018	MDAD. DE ISLANTILLA	P2100013H	202.745,39	286.601,39	27,00
33	SC/EPC/0115/2018	AYTO. DE ROTA	P1103000D		286.835,58	27,00
34	SC/EPC/0116/2018	IJEDT DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	Q1100561H		178.700,38	27,00
35	SC/EPC/0130/2018	FAAM	G04054425		193.875,58	27,00
36	SC/EPC/0134/2018	AYTO. DE MARTOS	P2306000G		193.103,39	27,00
37	SC/EPC/0155/2018	OAL HUETOR TAJAR	P68102021		283.627,38	27,00
38	SC/EPC/0166/2018	CECO	G14024178		190.240,38	27,00
39	SC/EPC/0057/2018	AYTO. DE ADRA	P0400300J		281.974,78	25,00
40	SC/EPC/0030/2018	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H		412.552,39	24,10
41	SC/EPC/0018/2018	OAL DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C		203.824,51	21,00
42	SC/EPC/0163/2018	FUND. SEVILLA ACOGE	G91545863		196.053,18	21,00
43	SC/EPC/0046/2018	AYTO. DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I		234.193,95	20,80
44	SC/EPC/0081/2018	AYTO. DE LORA DEL RÍO	P4105500E		179.446,54	20,80
45	SC/EPC/0002/2018	MDAD. DESRR. CONDADO DE HUELVA	P2100014F	196.180,71	273.881,91	20,00
46	SC/EPC/0031/2018	AYTO. DE LA RINCONADA	P4108100A		265.427,39	20,00
47	SC/EPC/0034/2018	AYTO. DE ESTEPA	P4104100E		470.976,69	20,00



**ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ORDEN	NÚMERO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
				DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	
48	SC/EPC/0041/2018	AYTO. DE ALCAUDETE	P2300300G		187.112,02	20,00
49	SC/EPC/0067/2018	AYTO. DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C		547.343,56	20,00
50	SC/EPC/0122/2018	ENCUENTROS DEL SUR	G21528633	398.481,16		20,00
51	SC/EPC/0123/2018	AYTO. DE MARBELLA	P2906900B		571.522,99	20,00
52	SC/EPC/0025/2018	ASOC. EL GARAGE	G56071947	382.484,19		19,00
53	SC/EPC/0022/2018	OAL DE ANTEQUERA	P7901502J		203.060,39	18,00
54	SC/EPC/0106/2018	AYTO. DE ESTEPONA	P2905100J		188.855,88	18,00
55	SC/EPC/0167/2018	AGENCIA DELPHOS	P2900015E		196.034,78	18,00
56	SC/EPC/0086/2018	MDAD. DE GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE	P1400011A		396.828,55	14,00
57	SC/EPC/0095/2018	YMCA	G28659308		244.484,19	14,00
58	SC/EPC/0010/2018	MDAD. DE LOS PEDROCHES	P6400601H		202.340,38	12,00
59	SC/EPC/0103/2018	LIGA ESPAÑOLA DE EDUCAC. Y CULTURA	G78519543	384.452,39		9,00
60	SC/EPC/0108/2018	AYTO. DE ALMERIA	P0401300I		178.717,98	7,00
61	SC/EPC/0158/2018	FAKALI	G91274035	349.651,48		0,00



**ANEXO III  
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS  
DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES**

ENTIDAD	IMFE- AYTO. DE MÁLAGA	CIF	P2900021C	Nº EXPEDIENTE	SC/EPC/0003/2018
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	28/12/2018	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2020	DURACIÓN	24 meses

ZONAS DE ACTUACIÓN	MÁLAGA				
DIRECCION	C/ MARIE CURIE, 20				
CP	29590	LOCALIDAD	MÁLAGA	PROVINCIA	MÁLAGA

EQUIPO DE TRABAJO	PROVINCIA	DECRETO 85/2003 COSTES SALARIALES		DECRETO 192/2017 COSTES SALARIALES	
		Nº TÉCNICO		Nº TÉCNICO	
	ALMERIA				
	CÁDIZ				
	CÓRDOBA				
	GRANADA				
	HUELVA				
	JAÉN				
	MÁLAGA	1	64.270,78	1	64.270,78
	SEVILLA				
	TOTAL	1	64.270,78	1	64.270,78

COLECTIVOS A ATENDER	Mujeres	Jóvenes menores de 30 años	Jóvenes menores de 30 años
	Personas demandantes de Empleo mayores de 45 años	Personas paradas de muy larga duración	Personas demandantes de Empleo mayores de 45 años
			Personas paradas de muy larga duración

OBJETIVOS PROYECTO	COLECTIVOS GENERALES	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRACTICAS	TOTAL DE MESES DE APOYO	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRACTICAS	TOTAL DE MESES DE APOYO INDIVIDUAL
2 Personas demandantes de Empleo mayores de 45 años	10	3	30	10	3	30	
3 Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo							
4 Jóvenes menores de 30 años	30	3	90	30	3	90	
5 Personas paradas de muy larga duración	10	3	30	10	3	30	
TOTAL	80		240	80		240	
COLECTIVOS ESPECIFICOS	1 Personas con Discapacidad						
	2 Minorías Étnicas						
	3 Personas con riesgo de exclusión social						
TOTAL	80		240	80		240	
TOTALES							

ANEXO III CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES					
ENTIDAD	IMFE- AYTO. DE MÁLAGA	CIF	Nº EXPEDIENTE	SC/EPC/0003/2018	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	28/12/2018	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	DURACIÓN		24 meses
CONCEPTO		DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	COSTE TOTAL	
A COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL		64.270,78	64.270,78	128.541,56	
B DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO		1.000,00	1.000,00	2.000,00	
C DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES		3.341,20	3.341,20	6.682,40	
D APOYO INDIVIDUAL		103.264,80	103.264,80	206.529,60	
E ALTA REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		11.164,80	11.164,80	22.329,60	
F SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.					
G PUBLICIDAD.		500,00	500,00	1.000,00	
H COSTES INDIRECTOS(HASTA 15% DE LOS COSTES SALARIALES)		9.500,00	9.500,00	19.000,00	
TOTAL GASTOS		193.041,58	193.041,58	386.083,16	

DATOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN				
		DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	COSTE TOTAL
TOTAL GASTOS SOLICITADOS PARA LAS ACTUACIONES PROYECTADAS		193.041,58	193.041,58	386.083,16
COSTE TOTAL PROYECTO OTORGABLE		193.041,58	193.041,58	386.083,16
PORCENTAJE PRESUPUESTO OTORGABLE		100,00	100,00	100,00

POSICION PRESUPUESTARIA	AÑO				TOTAL	PRIMER PAGO (ANTICIPO):		
	2018	2019	2020	TOTAL		PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO
DECRETO 85/2003 1539188023 G/32L/46005/00 S0174	96.520,79	48.260,39	48.260,40	193.041,58	96.520,78			
DECRETO 192/2017 1539018023 G/32L/46001/00 01	96.520,79	48.260,39	48.260,40	193.041,58	96.520,80			
<b>TOTAL</b>	<b>193.041,58</b>	<b>96.520,78</b>	<b>96.520,80</b>	<b>386.083,16</b>	<b>386.083,16</b>			